

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA  
ORDENANZA N° 1171**

**VISTO:**

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 39 inc. 20, ss. y conc. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, corresponde a este Cuerpo autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los inmuebles y/o ceder los derechos litigiosos provenientes de la subasta y relativo a inmuebles.-

Que dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE FIRMAT C/ BROGLIA ANGELA Y BULGHERONI Y AROGONE MARIA DE LAS MERCEDES S/ APREMIO" (Expte. N° 92/03), la Municipalidad de Firmat resultó adjudicataria en subasta de los lotes 6 al 26 de la Manzana 133 de la ciudad de Firmat.-

Que es de público y notorio que en dichos inmuebles funciona desde hace décadas, el torneo de football para veteranos y superveteranos que organiza el FREDRIKSSON FOOT BALL CLUB; a cuyas instalaciones se encuentran "de hecho" anexados los referenciados inmuebles.-

Que la institución mencionada había concretado diversas gestiones ante el Poder Legislativo Provincial y dependencias del Poder Ejecutivo Provincial (A.P.I.) tendientes a obtener la inscripción registral de los inmuebles, sin lograrlo.-

Que la presente es una oportunidad para concretar los anhelos de una asociación civil sin fines de lucro, que a través de su accionar provee al bienestar y salud de la comunidad.-

Que la titularidad dominial permitirá a la institución encarar con mayor certeza las mejoras que requiera el predio, y anexarlo definitivamente a su patrimonio societario.-

**EXPEDIENTE N° 760-I-04 2**

Que en definitiva, la Municipalidad al adquirir los inmuebles, lejos de pretender despojar a la institución de los inmuebles que venía aprovechando, utilizó el mecanismo de la subasta para facilitar la tan anhelada inscripción registral de los inmuebles a favor del FREDRIKSSON FOOT BALL CLUB.-

Que el FREDRIKSSON FOOT BALL CLUB cuenta con personería jurídica otorgada por Decreto N° 00255 de fecha 07-07-1966 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto (Personerías Jurídicas – Expte. N° 4622/4635 – Año 1966), y consecuentemente es un ente susceptible de adquirir derechos.-

Que por todo lo expuesto se justifica autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en forma gratuita los derechos litigiosos que corresponden a la Municipalidad de Firmat en relación a los inmuebles descriptos arriba.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la cesión gratuita a favor del FREDRIKSSON FOOT BALL CLUB, asociación civil con personería jurídica según datos descriptos *supra*, de los derechos litigiosos, respecto a los inmuebles adjudicados en subasta, individualizados como lotes 6 al 26 de la manzana 133 de Firmat, inscripto el dominio al Tomo 97 Folio 127 N° 2.733 Dpto. General López.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TRECE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.-**